

1 2014 - 17 - 01 - 30 -P03615

2 Factura N° 6158..

3 **CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE**
4 **CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CÍA. LTDA.**

5 **OTORGADO POR**

6 **ARISE REGENT SERVICES LLC**

7 **A FAVOR DE**

8 **XAVIER BANDERAS FERNÁNDEZ**

9 **Y**

10 **CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO**

11 **CUANTÍA: \$ 284.200,00**

12 **(DI 4 COPIAS)**

13 **PA**

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
15 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día
16 **JUEVES QUINCE (15) DE MAYO** del dos mil catorce; ante mí,
17 doctor **DARÍO ANDRADE ARELLANO**, NOTARIO TRIGÉSIMO
18 DEL CANTÓN QUITO; comparecen el señor **XAVIER**
19 **BANDERAS FERNÁNDEZ**, por los derechos que representa
20 de **ARISE REGENT SERVICES LLC**, en calidad de
21 Apoderado, como **CEDENTE**; y los señores **XAVIER**
22 **BANDERAS FERNÁNDEZ**, soltero, y señor **CARLOS**
23 **SANTIAGO MONCAYO CRESPO**, casado, por sus propios
24 derechos, como **CESIONARIOS**, bien instruidos por mí el
25 Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública,
26 a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los
27 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
28 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de
2 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
3 copias debidamente legalizadas se agregan a la presente
4 escritura, y me piden que eleve a escritura pública el
5 contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y
6 que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
8 una que contenga una cesión de participaciones convenida al
9 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES:**
10 **UNO PUNTO UNO.- ARISE REGENT SERVICES LLC**
11 representada legalmente por el señor Xavier Banderas
12 Fernández en su calidad de Apoderado General, como titular
13 de dos mil cuatrocientas ochenta y dos (2.482) participaciones
14 ordinarias y nominativas, de cien dólares de los Estados
15 Unidos de América cada una, de CORPORACIÓN
16 PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA. a quien en adelante
17 y para efectos de este documento se la podrá denominar
18 como la **CEDENTE. UNO PUNTO DOS.- XAVIER BANDERAS**
19 **FERNÁNDEZ** y **CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO,**
20 por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante
21 y para efectos de este documento se los podrá denominar
22 como los **CESIONARIOS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
23 **DOS PUNTO UNO.- CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL**
24 **ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó según escritura pública
25 otorgada el dos de Diciembre del dos mil diez, ante el Doctor
26 Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón
27 Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
28 el quince de Diciembre del dos mil diez, bajo el número cuatro

1 mil doscientos veinte y dos, tomo ciento cuarenta y uno,
2 siendo los socios y sus respectivas participaciones las
3 siguientes: ARISE REGENT SERVICES LLC, titular de
4 doscientas sesenta y ocho (268) participaciones de un Dólar
5 de los Estados Unidos de América cada una, Francisco
6 Banderas Fernández, titular de sesenta y seis (66)
7 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América
8 cada una, y Daniel Esteban Moncayo Crespo, titular de
9 sesenta y seis (66) participaciones de un Dólar de los Estados
10 Unidos de América cada una. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante
11 escritura pública celebrada el primero de Junio del dos mil
12 once, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario
13 Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de Junio del dos
15 mil once, se efectuó la cesión de participaciones otorgada por
16 ARISE REGENT SERVICES LLC. de doscientas de sus
17 participaciones a favor del Fideicomiso Argos; y de los
18 señores Daniel Esteban Moncayo Crespo, titular de sesenta y
19 seis (66) participaciones y Francisco Banderas Fernández,
20 titular de sesenta y seis (66) participaciones a favor de la
21 empresa Arise Regent Services LLC., quedando como socios
22 de la empresa los siguientes: ARISE REGENT SERVICES
23 LLC. con doscientas participaciones de un dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una y FIDEICOMISO
25 ARGOS con doscientas participaciones de un dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una. **DOS PUNTO TRES.-**
27 Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de
28 mayo del dos mil trece, ante el Dr. Jorge Machado, Notario



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
2 Mercantil el veinte y cinco de Septiembre del dos mil trece,
3 CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR Cia. Ltda.
4 reformó sus estatutos y aumentó su capital a cuatrocientos
5 noventa y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados
6 Unidos de América (\$496.400,00), siendo actualmente los
7 socios con su respectivo capital los siguientes: ARISE
8 REGENT SERVICES LLC como titular de dos mil
9 cuatrocientas ochenta y dos (2.482) participaciones de cien
10 dólares de los Estado Unidos de América cada una; y
11 FIDEICOMISO ARGOS como titular de dos mil cuatrocientas
12 ochenta y dos (2.482) participaciones de cien dólares de los
13 Estado Unidos de América cada una. **DOS PUNTO CUATRO.-**
14 ARISE REGENT SERVICES LLC, ha decidido ceder la
15 totalidad de sus participaciones a los señores Xavier Banderas
16 Fernández y Carlos Santiago Moncayo Crespo por ser de su
17 conveniencia. **DOS PUNTO CINCO.-** La Junta General
18 Universal de Socios de CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL
19 ECUADOR CIA. LTDA., en sesión realizada el veinte (20) de
20 Noviembre del dos mil trece, que se incorpora a esta escritura
21 autorizó a ARISE REGENT SERVICES LLC. ceder a favor de
22 Xavier Banderas Fernández un mil doscientas cuarenta y un
23 participaciones, y a favor de Carlos Santiago Moncayo
24 Crespo, un mil doscientas cuarenta y un participaciones.
25 **TERCERA: OBJETO: CESIONES:** Con estos
26 antecedentes **:TRES PUNTO UNO.-** ARISE REGENT
27 SERVICES LLC cede a favor de Xavier Banderas Fernández
28 un mil doscientas cuarenta y un participaciones de cien

1.241⁴
\$100

1 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de
2 CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.
3 que son de su propiedad, al valor nominal, Xavier Banderas
4 Fernández, acepta la cesión que se realiza en su favor por ser
5 de su conveniencia. **TRES PUNTO DOS.-** ARISE REGENT
6 SERVICES LLC. cede a favor de Carlos Santiago Moncayo
7 Crespo un mil doscientas cuarenta y un participaciones de
8 cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de
9 CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.
10 que son de su propiedad, al valor nominal, Carlos Santiago
11 Moncayo Crespo, acepta la cesión que se realiza por ser de
12 su conveniencia. **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la
13 presente escritura es de \$248.200,00 (Doscientos cuarenta y
14 ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
15 América). **QUINTA: CINCO PUNTO UNO.-** La CEDENTE y los
16 CESIONARIOS, declaran que no tienen nada que reclamarse
17 ni individual ni conjuntamente, ni en la actualidad, ni en el
18 futuro por este concepto. **CINCO PUNTO DOS.-** Todos los
19 gastos que genere este instrumento son de cargo de los
20 CESIONARIOS, sin ninguna excepción. **CINCO PUNTO**
21 **TRES.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para
22 solicitar la marginación de esta escritura en la escritura de
23 constitución de CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR
24 CIA. LTDA., y su inscripción en el Registro Mercantil.
25 Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor
26 para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL**
27 **CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con los documentos
28 anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1 escritura pública con todo el valor legal, y que los
2 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
3 minuta que está firmada por el abogado Julio Plaza Vivar, con
4 matrícula profesional número seis mil seiscientos trece (Nº
5 6613) del Colegio de Abogados de Pichincha que queda
6 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los
7 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.-
8 Para la celebración de la presente escritura se observaron los
9 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
10 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican
11 y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
12 el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. XAVIER BANDERAS FERNÁNDEZ
C.C. 1706733464

SR. CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO
C.C. 1706889845

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO CRESPO CARLOS SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SANTA CRISTINA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CRISTINA
OOO ALVAREZ

170688984-5

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO CARLOS EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MARRA MAGDALENA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL CENSO

020332222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 17 FEB 2014

020

020 - 0041

1706889845

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MONCAYO CRESPO CARLOS SANTIAGO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
POMASQUE
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art Dieciocho Numeral Cinco
de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original
en 1 fojas. Certifico

Quito a 5 MAY 2014

[Signature]
Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BANDERAS FERNANDEZ
XAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
LA VIOLETA**
FECHA DE NACIMIENTO **1979-11-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

170673346-4

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BANDERAS FAUSTO ELICIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FERNANDEZ ANGELA AURORA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-02-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-13

E22093-022



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0194

1706733464

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BANDERAS FERNANDEZ XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUSIPASSA 1
QUITO ZONA 1
CANTÓN

(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art Dieciocho Numeral Cinco
de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original
en 1 fojas Certifico

Quito a, 15 MAY 2014

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO

**CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER**

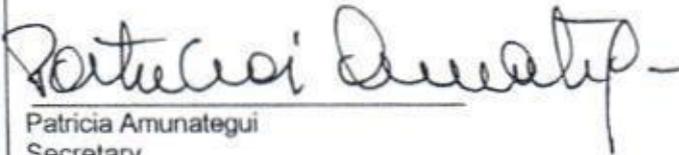
STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, **PATRICIA AMUNATEGUI**, acting on behalf of **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, the Registered Agent & Organizer of **ARISE REGENT SERVICES LLC.**, entity # E0352902010-9 certify that the attachments hereto are original documents, namely:

Power of Attorney and Resolution of Manager

Dated July 26 2011

By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED



Patricia Amunategui
Secretary

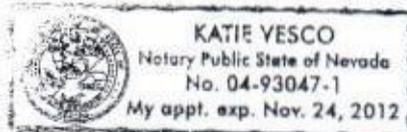
ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 28th July day of July 2010, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.



Notary Public in and for said
County and State



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **United States of America**

This public document

2. has been signed by **KATIE VESCO**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA**

4. bears the seal/stamp of **KATIE VESCO**
CERTIFIED

5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. the **THIRD DAY OF AUGUST, 2011**

7. by **Ross Miller**, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number **155618**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ross Miller
Secretary of State

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk

PODER

ARISE REGENT SERVICES LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 5858 South Pecos Road, Suite #100, Las Vegas, Nevada 89120 (en adelante denominada "la LLC"); representada en este acto por su Administrador, **PLASCOT LIMITED** (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **XAVIER BANDERAS FERNANDEZ**, español, con pasaporte No. XD353817 y con domicilio en el Pasaje "C" # 63 y Edmundo Carvajal, Quito, Ecuador (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

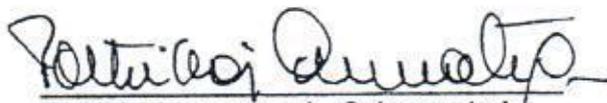
El Apoderado tendrá plenos poderes y autoridad para actuar a nombre de la LLC en el Ecuador.

El poder que se otorga incluye los siguientes actos:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la LLC en el Ecuador, suscribir contratos, u otros actos judiciales o extrajudiciales de la LLC; realizar en nombre y en representación de la LLC todo acto y procedimiento judicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral.
2. Realizar o desarrollar cualquier negocio que la LLC puede poseer, intervenga en la Junta de Socios o Accionistas donde la LLC tenga participaciones o acciones y consigne el voto correspondiente según fuera el caso.
3. Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar pruebas, objetarlas o presentar cualquier tipo de recurso incluso Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la LLC.
4. Otorgar ante notario todo tipo de documento o escritura pública que se requiera para que la LLC realice su negocio, inclusive constitución de compañías, cesión de acciones o participaciones de compañías en las cuales sea socia y en general todo documento que se requiera para administrar sus bienes pudiendo comprar o venderlos según crea conveniente.
5. Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales y tributarias.

Emitido y firmado este día 26 de julio de 2011.

Por **PLASCOT LIMITED** - Manager


Patricia Amunategui - Subsecretaria

* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.



RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR

DE

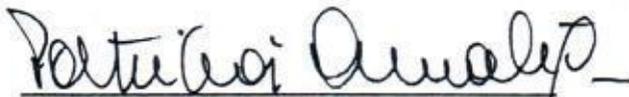
ARISE REGENT SERVICES LLC
Compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada

Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de **ARISE REGENT SERVICES LLC** (la "LLC"), el suscrito, **PLASCOT LIMITED**, siendo el único administrador de la LLC, por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Revocar como en efecto se revoca, el Poder General emitido a favor de **ANDRÉS PATRICIO CARRASCO AMORES**, por la LLC el 12 de Noviembre de 2010.
2. Otorgar como en efecto se otorga, Poder a favor de **XAVIER BANDERAS FERNANDEZ**, español, con pasaporte No. XD353817 y con domicilio en Pasaje "C" # 63 y Edmundo Carvajal, Quito, Ecuador.
3. Autorizar como por este medio se autoriza, a Patricia Amunategui, Subsecretaria de **PLASCOT LIMITED**, Administrador de la LLC, para que en nombre y representación de la LLC, otorgue el poder mencionado ante el Notario Público de Las Vegas, Nevada, a favor de **XAVIER BANDERAS FERNANDEZ**.

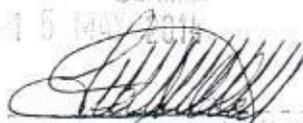
Firmado este 26 de Julio 2011.

Por **PLASCOT LIMITED** - Administrador



PATRICIA AMUNATEGUI
Subsecretaria

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al artículo cincuenta y cinco
de la Ley Notarial. Es una Copia del Original
en 4 fojas. Cédula
Quito a, 15 MAY 2011



Dr. Dario Arsenio A. Illano
NOTARIO TRIGÉSIMO

CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de Noviembre del 2013, siendo las 11h00, se reúnen en el local social de la compañía "CORPORACION PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA." ubicada en la calle Paul Rivet 227 y James Ortón, sector "La Paz" de esta ciudad de Quito, los siguientes socios: La empresa ARISE REGENT SERVICES LLC legalmente representada por el señor Xavier Banderas Fernández en su calidad de Apoderado General como titular de dos mil cuatrocientas ochenta y dos (2.482) participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; FIDEICOMISO ARGOS legalmente representada por la Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomiso Produfondos S.A. quien a su vez está legalmente representada por el Sr. Felipe José Cordovez Avilés, en su calidad de Apoderado Especial como titular de dos mil cuatrocientas ochenta y dos (2.482) participaciones de cien dólares de los Estados de América cada una; por lo tanto se encuentra representando la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado de su valor, el mismo que asciende a \$496.400,00 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América). Comparece también el Ab. Julio Plaza Vivar.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

PUNTO ÚNICO.- Cesión de Participaciones;

Se designa para que actúen de Presidente y Secretario ad-hoc de esta Junta a los señores Santiago Moncayo Crespo y Julio Plaza Vivar, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar el punto que la motiva.

A continuación, para tratar el único punto del orden del día, esto es la **Cesión de Participaciones**, toma la palabra el socio, Arise Regent Services LLC quien actúa a través de su apoderado general Xavier Banderas Fernández, quien manifiesta que su representada ha decidido vender la totalidad de participaciones que mantiene de **CORPORACION PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.** a favor de los señores Xavier Banderas Fernández y Carlos Santiago Moncayo Crespo, ya que ha perdido interés en mantener inversiones en el Ecuador y prefiere que las personas que están encargadas actualmente de dicha empresa, sean quienes sean sus propietarios, así la empresa realice eficientemente las operaciones en el ramo del negocio de licores. Por esta razón manifiesta que es de suma importancia concluir con dicha negociación y propone que la Junta autorice a su representada ceder a favor de Xavier Banderas

A handwritten signature in blue ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text "Xavier Banderas Fernández", "Apoderado General", "Arise Regent Services LLC", and "Quito Ecuador".

CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Fernandez 1.241 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de Carlos Santiago Moncayo Crespo 1.241 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. A continuación toma la palabra el señor Felipe Cordovez Avilés y manifiesta que está de acuerdo en que se haga dicha negociación y apoya la moción. Una vez deliberado sobre el particular, Junta General de Socios por unanimidad resuelve conceder las respectivas autorizaciones de cesión de derechos de participaciones solicitadas, quedando de la siguiente manera:

- **ARISE REGENT SERVICES LLC.** queda autorizada para ceder a favor de **Xavier Banderas Fernández un mil doscientas cuarenta y un (1.241) participaciones de cien dólares de los estados unidos de américa cada una, de las dos mil cuatrocientas ochenta y dos que posee en la empresa.**

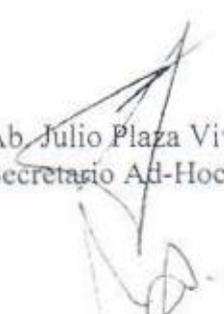
- **ARISE REGENT SERVICES LLC.** queda autorizada para ceder a favor de **Carlos Santiago Moncayo Crespo un mil doscientas cuarenta y un (1.241) participaciones de cien dólares de los estados unidos de américa cada una, de las dos mil cuatrocientas ochenta y dos que posee en la empresa.**

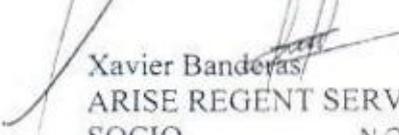
Además, la Junta General resolvió, también por unanimidad que, el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta, expidan los Certificados de Participaciones correspondiente, y anulen los certificados anteriores.

No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h30.

Siendo las quince horas y veinte minutos se levanta la sesión. Para constancia de todo lo actuado firman los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Carlos Santiago Moncayo Crespo
PRESIDENTE


Ab Julio Plaza Vivar
Secretario Ad-Hoc


Xavier Banderas
ARISE REGENT SERVICES LLC
SOCIO


Felipe José Cordovez Avilés
FIDEICOMISO ARGOS
SOCIO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art Dieciocho Numeral Cinco
de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original
en.....fojas Certifico

Quito a, 15 MAY 2014


Dr. Darío Andrés Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

Arise Regent Services LLC.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARISE REGENT SERVICES LLC. CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2013.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de Abril del 2013, siendo las 11h00, se reúnen los siguientes socios de Arise Regent Services Llc.: señora Nancy Jackeline García Beltrán, como titular de cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora Pamela Cárdenas como titular de cinco mil participaciones de un dólar de los Estados de América cada una; por lo tanto se encuentra representando la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado de su valor, el mismo que asciende a \$10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

Las asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Socios, conforme lo determina la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyo único punto están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

PUNTO ÚNICO.- Cesión de Participaciones;

Se designa para que actúen de Presidente y Secretario ad-hoc de esta Junta a las señoras Jackeline García y Pamela Cárdenas, respectivamente.

La Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente declara instalada la Sesión, para tratar el punto que la motiva.

A continuación, para tratar el único punto del orden del día, esto es la **Cesión de Participaciones**, toma la palabra la socia, Jackeline García quien manifiesta que la empresa mantiene participaciones de la compañía Ecuatoriana CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR Cia. Ltd. Negocio que ya no es rentable para seguirlo manteniendo por lo que se han mantenido conversaciones para ceder sus participaciones a favor de los señores Xavier Banderas Fernández y Carlos Santiago Moncayo Crespo, ya que estas personas son las que manejan el negocio en Ecuador y ellos tienen interés en adquirirlas. A continuación toma la palabra la socia Pamela Cárdenas y manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por la socia Jackeline García y apoya la moción.

Una vez deliberado sobre el particular, Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar al señor Xavier Banderas Fernández para que en su calidad de Apoderado de Arise Regent Services LLC., proceda a realizar la cesión de participaciones que Arise Regent Services LLC. mantiene de Corporación Plusbrand del Ecuador Cia. Ltda. y suscriba cuanto documento se requiera, especialmente la escritura de cesión de participaciones respectiva.

Las participaciones que se transferirán son las siguientes:

- A favor de **Xavier Banderas Fernández 1.241 participaciones de \$100,00 dólares cada una.**

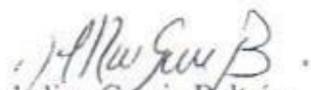


Arise Regent Services LLC.

- A favor de Carlos Santiago Moncayo Crespo 1.241 participaciones de \$100,00 dólares cada una.

No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, la Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que la Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h30.

Siendo las quince horas y veinte minutos se levanta la sesión. Para constancia de todo lo actuado firman los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Jackeline Garcia Beltrán
PRESIDENTE
Socia


Pamela Cárdenas
Secretario Ad-Hoc
Socia

Se otorgó ante mí, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada por ARISE REGENT SERVICES LLC, a favor de XAVIER BANDERAS FERNÁNDEZ Y CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de mayo del dos mil catorce.-

EL NOTARIO


DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el 02 de Diciembre de 2010, de la CESION DE PARTICIPACIONES de la referida compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Doctor Darío Andrade Arellano, el 15 de Mayo de 2014, por ARISE REGENT SERVICES LLC, a favor de los señores XAVIER BANDERAS FERNANDEZ Y CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 19 DE JUNIO DEL 2014.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 41833

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 26764 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/07/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 626 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1706733464 | BANDERAS FERNANDEZ XAVIER | Quito | CESIONARIO | Soltero |
| 1706889845 | MONCAYO CRESPO CARLOS SANTIAGO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 9010041833001 | ARISE REGENT SERVICES LLC | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 15/05/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DR. DARIO ANDRADE ARELLANO |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | CORPORACION PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|-----------|
| Capital | 496400,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2482 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 100 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO





NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4222 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





1 2014 - 17 - 01 - 30 -P03615

2 Factura N° 6158..

3 **CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE**
4 **CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CÍA. LTDA.**

5 **OTORGADO POR**

6 **ARISE REGENT SERVICES LLC**

7 **A FAVOR DE**

8 **XAVIER BANDERAS FERNÁNDEZ**

9 **Y**

10 **CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO**

11 **CUANTÍA: \$ 284.200,00**

12 **(DI 4 COPIAS)**

13 **PA**

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
15 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día
16 **JUEVES QUINCE (15) DE MAYO** del dos mil catorce; ante mí,
17 doctor **DARÍO ANDRADE ARELLANO**, NOTARIO TRIGÉSIMO
18 DEL CANTÓN QUITO; comparecen el señor **XAVIER**
19 **BANDERAS FERNÁNDEZ**, por los derechos que representa
20 de **ARISE REGENT SERVICES LLC**, en calidad de
21 Apoderado, como **CEDENTE**; y los señores **XAVIER**
22 **BANDERAS FERNÁNDEZ**, soltero, y señor **CARLOS**
23 **SANTIAGO MONCAYO CRESPO**, casado, por sus propios
24 derechos, como **CESIONARIOS**, bien instruidos por mí el
25 Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública,
26 a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los
27 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
28 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de
2 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
3 copias debidamente legalizadas se agregan a la presente
4 escritura, y me piden que eleve a escritura pública el
5 contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y
6 que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
8 una que contenga una cesión de participaciones convenida al
9 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES:**
10 **UNO PUNTO UNO.- ARISE REGENT SERVICES LLC**
11 representada legalmente por el señor Xavier Banderas
12 Fernández en su calidad de Apoderado General, como titular
13 de dos mil cuatrocientas ochenta y dos (2.482) participaciones
14 ordinarias y nominativas, de cien dólares de los Estados
15 Unidos de América cada una, de CORPORACIÓN
16 PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA. a quien en adelante
17 y para efectos de este documento se la podrá denominar
18 como la **CEDENTE. UNO PUNTO DOS.- XAVIER BANDERAS**
19 **FERNÁNDEZ** y **CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO,**
20 por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante
21 y para efectos de este documento se los podrá denominar
22 como los **CESIONARIOS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
23 **DOS PUNTO UNO.- CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL**
24 **ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó según escritura pública
25 otorgada el dos de Diciembre del dos mil diez, ante el Doctor
26 Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón
27 Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
28 el quince de Diciembre del dos mil diez, bajo el número cuatro

1 mil doscientos veinte y dos, tomo ciento cuarenta y uno,
2 siendo los socios y sus respectivas participaciones las
3 siguientes: ARISE REGENT SERVICES LLC, titular de
4 doscientas sesenta y ocho (268) participaciones de un Dólar
5 de los Estados Unidos de América cada una, Francisco
6 Banderas Fernández, titular de sesenta y seis (66)
7 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América
8 cada una, y Daniel Esteban Moncayo Crespo, titular de
9 sesenta y seis (66) participaciones de un Dólar de los Estados
10 Unidos de América cada una. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante
11 escritura pública celebrada el primero de Junio del dos mil
12 once, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario
13 Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de Junio del dos
15 mil once, se efectuó la cesión de participaciones otorgada por
16 ARISE REGENT SERVICES LLC. de doscientas de sus
17 participaciones a favor del Fideicomiso Argos; y de los
18 señores Daniel Esteban Moncayo Crespo, titular de sesenta y
19 seis (66) participaciones y Francisco Banderas Fernández,
20 titular de sesenta y seis (66) participaciones a favor de la
21 empresa Arise Regent Services LLC., quedando como socios
22 de la empresa los siguientes: ARISE REGENT SERVICES
23 LLC. con doscientas participaciones de un dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una y FIDEICOMISO
25 ARGOS con doscientas participaciones de un dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una. **DOS PUNTO TRES.-**
27 Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de
28 mayo del dos mil trece, ante el Dr. Jorge Machado, Notario



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
2 Mercantil el veinte y cinco de Septiembre del dos mil trece,
3 CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR Cia. Ltda.
4 reformó sus estatutos y aumentó su capital a cuatrocientos
5 noventa y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados
6 Unidos de América (\$496.400,00), siendo actualmente los
7 socios con su respectivo capital los siguientes: ARISE
8 REGENT SERVICES LLC como titular de dos mil
9 cuatrocientas ochenta y dos (2.482) participaciones de cien
10 dólares de los Estado Unidos de América cada una; y
11 FIDEICOMISO ARGOS como titular de dos mil cuatrocientas
12 ochenta y dos (2.482) participaciones de cien dólares de los
13 Estado Unidos de América cada una. **DOS PUNTO CUATRO.-**
14 ARISE REGENT SERVICES LLC, ha decidido ceder la
15 totalidad de sus participaciones a los señores Xavier Banderas
16 Fernández y Carlos Santiago Moncayo Crespo por ser de su
17 conveniencia. **DOS PUNTO CINCO.-** La Junta General
18 Universal de Socios de CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL
19 ECUADOR CIA. LTDA., en sesión realizada el veinte (20) de
20 Noviembre del dos mil trece, que se incorpora a esta escritura
21 autorizó a ARISE REGENT SERVICES LLC. ceder a favor de
22 Xavier Banderas Fernández un mil doscientas cuarenta y un
23 participaciones, y a favor de Carlos Santiago Moncayo
24 Crespo, un mil doscientas cuarenta y un participaciones.
25 **TERCERA: OBJETO: CESIONES:** Con estos
26 antecedentes **:TRES PUNTO UNO.-** ARISE REGENT
27 SERVICES LLC cede a favor de Xavier Banderas Fernández
28 un mil doscientas cuarenta y un participaciones de cien

1.241⁴
\$100

1 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de
2 CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.
3 que son de su propiedad, al valor nominal, Xavier Banderas
4 Fernández, acepta la cesión que se realiza en su favor por ser
5 de su conveniencia. **TRES PUNTO DOS.-** ARISE REGENT
6 SERVICES LLC. cede a favor de Carlos Santiago Moncayo
7 Crespo un mil doscientas cuarenta y un participaciones de
8 cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de
9 CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.
10 que son de su propiedad, al valor nominal, Carlos Santiago
11 Moncayo Crespo, acepta la cesión que se realiza por ser de
12 su conveniencia. **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la
13 presente escritura es de \$248.200,00 (Doscientos cuarenta y
14 ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
15 América). **QUINTA: CINCO PUNTO UNO.-** La CEDENTE y los
16 CESIONARIOS, declaran que no tienen nada que reclamarse
17 ni individual ni conjuntamente, ni en la actualidad, ni en el
18 futuro por este concepto. **CINCO PUNTO DOS.-** Todos los
19 gastos que genere este instrumento son de cargo de los
20 CESIONARIOS, sin ninguna excepción. **CINCO PUNTO**
21 **TRES.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para
22 solicitar la marginación de esta escritura en la escritura de
23 constitución de CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR
24 CIA. LTDA., y su inscripción en el Registro Mercantil.
25 Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor
26 para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL**
27 **CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con los documentos
28 anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1 escritura pública con todo el valor legal, y que los
2 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
3 minuta que está firmada por el abogado Julio Plaza Vivar, con
4 matrícula profesional número seis mil seiscientos trece (Nº
5 6613) del Colegio de Abogados de Pichincha que queda
6 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los
7 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.-
8 Para la celebración de la presente escritura se observaron los
9 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
10 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican
11 y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
12 el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. XAVIER BANDERAS FERNÁNDEZ

C.C. 1706733464

SR. CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO

C.C. 1706889845

EL NOTARIO

DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO CRESPO CARLOS SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SANTA CRISTINA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CRISTINA
OOO ALVAREZ

170688984-5

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO CARLOS EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MARRA MAGDALENA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMAR EL CÍDULO

020332222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 17 FEB 2014

020

020 - 0041 **1706889845**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO CRESPO CARLOS SANTIAGO

PROVINCIA **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **1** ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art Dieciocho Numeral Cinco
de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original
en 1 fojas Certifico

Quito a 5 MAY 2014
[Signature]
Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BANDERAS FERNANDEZ
XAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
LA VIOLETA**
FECHA DE NACIMIENTO **1979-11-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

170673346-4

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BANDERAS FAUSTO ELICIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FERNANDEZ ANGELA AURORA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
2014-02-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-02-13**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DEL CEDA-01

E22030-022



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0194

1706733464

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BANDERAS FERNANDEZ XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUSIPASSA 1
QUITO ZONA 1
CANTÓN

(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art Dieciocho Numeral Cinco
de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original
en 1 fojas Certifico

Quito a, 15 MAY 2014

[Signature]

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGESIMO

[Large handwritten mark]

**CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER**

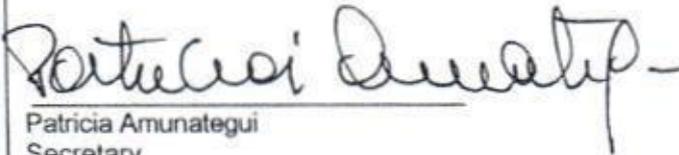
STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, **PATRICIA AMUNATEGUI**, acting on behalf of **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, the Registered Agent & Organizer of **ARISE REGENT SERVICES LLC.**, entity # E0352902010-9 certify that the attachments hereto are original documents, namely:

Power of Attorney and Resolution of Manager

Dated July 26 2011

By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED



Patricia Amunategui
Secretary

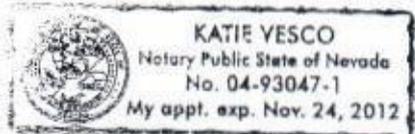
ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 28th July day of July 2010, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.



Notary Public in and for said
County and State



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **United States of America**

This public document

2. has been signed by **KATIE VESCO**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA**

4. bears the seal/stamp of **KATIE VESCO**
CERTIFIED

5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. the **THIRD DAY OF AUGUST, 2011**

7. by **Ross Miller**, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number **155618**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ross Miller
Secretary of State

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk

PODER

ARISE REGENT SERVICES LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 5858 South Pecos Road, Suite #100, Las Vegas, Nevada 89120 (en adelante denominada "la LLC"); representada en este acto por su Administrador, **PLASCOT LIMITED** (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **XAVIER BANDERAS FERNANDEZ**, español, con pasaporte No. XD353817 y con domicilio en el Pasaje "C" # 63 y Edmundo Carvajal, Quito, Ecuador (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

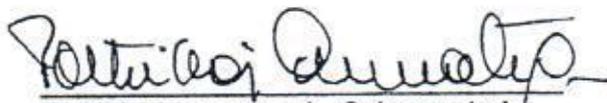
El Apoderado tendrá plenos poderes y autoridad para actuar a nombre de la LLC en el Ecuador.

El poder que se otorga incluye los siguientes actos:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la LLC en el Ecuador, suscribir contratos, u otros actos judiciales o extrajudiciales de la LLC; realizar en nombre y en representación de la LLC todo acto y procedimiento judicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral.
2. Realizar o desarrollar cualquier negocio que la LLC puede poseer, intervenga en la Junta de Socios o Accionistas donde la LLC tenga participaciones o acciones y consigne el voto correspondiente según fuera el caso.
3. Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar pruebas, objetarlas o presentar cualquier tipo de recurso incluso Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la LLC.
4. Otorgar ante notario todo tipo de documento o escritura pública que se requiera para que la LLC realice su negocio, inclusive constitución de compañías, cesión de acciones o participaciones de compañías en las cuales sea socia y en general todo documento que se requiera para administrar sus bienes pudiendo comprar o venderlos según crea conveniente.
5. Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales y tributarias.

Emitido y firmado este día 26 de julio de 2011.

Por **PLASCOT LIMITED** - Manager


Patricia Amunategui - Subsecretaria

* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.



RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR

DE

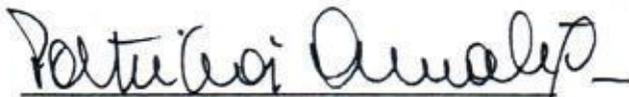
ARISE REGENT SERVICES LLC
Compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada

Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de **ARISE REGENT SERVICES LLC** (la "LLC"), el suscrito, **PLASCOT LIMITED**, siendo el único administrador de la LLC, por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Revocar como en efecto se revoca, el Poder General emitido a favor de **ANDRÉS PATRICIO CARRASCO AMORES**, por la LLC el 12 de Noviembre de 2010.
2. Otorgar como en efecto se otorga, Poder a favor de **XAVIER BANDERAS FERNANDEZ**, español, con pasaporte No. XD353817 y con domicilio en Pasaje "C" # 63 y Edmundo Carvajal, Quito, Ecuador.
3. Autorizar como por este medio se autoriza, a Patricia Amunategui, Subsecretaria de **PLASCOT LIMITED**, Administrador de la LLC, para que en nombre y representación de la LLC, otorgue el poder mencionado ante el Notario Público de Las Vegas, Nevada, a favor de **XAVIER BANDERAS FERNANDEZ**.

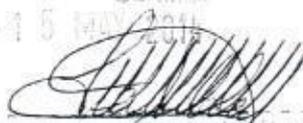
Firmado este 26 de Julio 2011.

Por **PLASCOT LIMITED** - Administrador



PATRICIA AMUNATEGUI
Subsecretaria

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al artículo cincuenta y cinco
de la Ley Notarial. Es Fotocopia del Original
en 4 fojas. Cédula
Quito a, 15 MAY 2011



Dr. Dario Arsenio A. Illano
NOTARIO TRIGÉSIMO

CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de Noviembre del 2013, siendo las 11h00, se reúnen en el local social de la compañía "CORPORACION PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA." ubicada en la calle Paul Rivet 227 y James Ortón, sector "La Paz" de esta ciudad de Quito, los siguientes socios: La empresa ARISE REGENT SERVICES LLC legalmente representada por el señor Xavier Banderas Fernández en su calidad de Apoderado General como titular de dos mil cuatrocientas ochenta y dos (2.482) participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; FIDEICOMISO ARGOS legalmente representada por la Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomiso Produfondos S.A. quien a su vez está legalmente representada por el Sr. Felipe José Cordovez Avilés, en su calidad de Apoderado Especial como titular de dos mil cuatrocientas ochenta y dos (2.482) participaciones de cien dólares de los Estados de América cada una; por lo tanto se encuentra representando la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado de su valor, el mismo que asciende a \$496.400,00 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América). Comparece también el Ab. Julio Plaza Vivar.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

PUNTO ÚNICO.- Cesión de Participaciones;

Se designa para que actúen de Presidente y Secretario ad-hoc de esta Junta a los señores Santiago Moncayo Crespo y Julio Plaza Vivar, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar el punto que la motiva.

A continuación, para tratar el único punto del orden del día, esto es la **Cesión de Participaciones**, toma la palabra el socio, Arise Regent Services LLC quien actúa a través de su apoderado general Xavier Banderas Fernández, quien manifiesta que su representada ha decidido vender la totalidad de participaciones que mantiene de **CORPORACION PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.** a favor de los señores Xavier Banderas Fernández y Carlos Santiago Moncayo Crespo, ya que ha perdido interés en mantener inversiones en el Ecuador y prefiere que las personas que están encargadas actualmente de dicha empresa, sean quienes sean sus propietarios, así la empresa realice eficientemente las operaciones en el ramo del negocio de licores. Por esta razón manifiesta que es de suma importancia concluir con dicha negociación y propone que la Junta autorice a su representada ceder a favor de Xavier Banderas

Handwritten signature of Xavier Banderas Fernández. A blue circular stamp is visible, containing the text: "Xavier Banderas Fernández", "Gestiona", "Quito Ecuador".

CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Fernandez 1.241 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de Carlos Santiago Moncayo Crespo 1.241 participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. A continuación toma la palabra el señor Felipe Cordovez Avilés y manifiesta que está de acuerdo en que se haga dicha negociación y apoya la moción. Una vez deliberado sobre el particular, Junta General de Socios por unanimidad resuelve conceder las respectivas autorizaciones de cesión de derechos de participaciones solicitadas, quedando de la siguiente manera:

- **ARISE REGENT SERVICES LLC.** queda autorizada para ceder a favor de **Xavier Banderas Fernández un mil doscientas cuarenta y un (1.241) participaciones de cien dólares de los estados unidos de américa cada una, de las dos mil cuatrocientas ochenta y dos que posee en la empresa.**

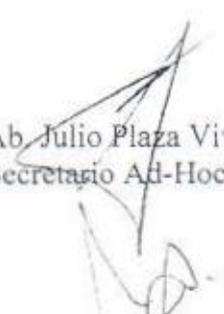
- **ARISE REGENT SERVICES LLC.** queda autorizada para ceder a favor de **Carlos Santiago Moncayo Crespo un mil doscientas cuarenta y un (1.241) participaciones de cien dólares de los estados unidos de américa cada una, de las dos mil cuatrocientas ochenta y dos que posee en la empresa.**

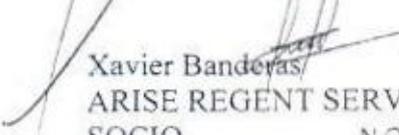
Además, la Junta General resolvió, también por unanimidad que, el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta, expidan los Certificados de Participaciones correspondiente, y anulen los certificados anteriores.

No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h30.

Siendo las quince horas y veinte minutos se levanta la sesión. Para constancia de todo lo actuado firman los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Carlos Santiago Moncayo Crespo
PRESIDENTE


Ab Julio Plaza Vivar
Secretario Ad-Hoc


Xavier Banderas
ARISE REGENT SERVICES LLC
SOCIO


Felipe José Cordovez Avilés
FIDEICOMISO ARGOS
SOCIO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art Dieciocho Numeral Cinco
de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original
en.....fojas Certifico

Quito a, 15 MAY 2014


Dr. Darío Andrés Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

Arise Regent Services LLC.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARISE REGENT SERVICES LLC. CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2013.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de Abril del 2013, siendo las 11h00, se reúnen los siguientes socios de Arise Regent Services Llc.: señora Nancy Jackeline García Beltrán, como titular de cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora Pamela Cárdenas como titular de cinco mil participaciones de un dólar de los Estados de América cada una; por lo tanto se encuentra representando la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado de su valor, el mismo que asciende a \$10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

Las asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Socios, conforme lo determina la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyo único punto están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

PUNTO ÚNICO.- Cesión de Participaciones;

Se designa para que actúen de Presidente y Secretario ad-hoc de esta Junta a las señoras Jackeline García y Pamela Cárdenas, respectivamente.

La Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente declara instalada la Sesión, para tratar el punto que la motiva.

A continuación, para tratar el único punto del orden del día, esto es la **Cesión de Participaciones**, toma la palabra la socia, Jackeline García quien manifiesta que la empresa mantiene participaciones de la compañía Ecuatoriana CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR Cia. Ltd. Negocio que ya no es rentable para seguirlo manteniendo por lo que se han mantenido conversaciones para ceder sus participaciones a favor de los señores Xavier Banderas Fernández y Carlos Santiago Moncayo Crespo, ya que estas personas son las que manejan el negocio en Ecuador y ellos tienen interés en adquirirlas. A continuación toma la palabra la socia Pamela Cárdenas y manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por la socia Jackeline García y apoya la moción.

Una vez deliberado sobre el particular, Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar al señor Xavier Banderas Fernández para que en su calidad de Apoderado de Arise Regent Services LLC., proceda a realizar la cesión de participaciones que Arise Regent Services LLC. mantiene de Corporación Plusbrand del Ecuador Cia. Ltda. y suscriba cuanto documento se requiera, especialmente la escritura de cesión de participaciones respectiva.

Las participaciones que se transferirán son las siguientes:

- A favor de **Xavier Banderas Fernández 1.241 participaciones de \$100,00 dólares cada una.**

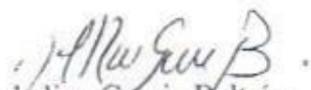


Arise Regent Services LLC.

- A favor de Carlos Santiago Moncayo Crespo 1.241 participaciones de \$100,00 dólares cada una.

No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, la Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que la Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h30.

Siendo las quince horas y veinte minutos se levanta la sesión. Para constancia de todo lo actuado firman los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Jackeline Garcia Beltrán
PRESIDENTE
Socia


Pamela Cárdenas
Secretario Ad-Hoc
Socia

Se otorgó ante mí, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada por ARISE REGENT SERVICES LLC, a favor de XAVIER BANDERAS FERNÁNDEZ Y CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de mayo del dos mil catorce.-

EL NOTARIO


DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el 02 de Diciembre de 2010, de la CESION DE PARTICIPACIONES de la referida compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Doctor Darío Andrade Arellano, el 15 de Mayo de 2014, por ARISE REGENT SERVICES LLC, a favor de los señores XAVIER BANDERAS FERNANDEZ Y CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 19 DE JUNIO DEL 2014.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 41833

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 26764 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/07/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 626 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1706733464 | BANDERAS FERNANDEZ XAVIER | Quito | CESIONARIO | Soltero |
| 1706889845 | MONCAYO CRESPO CARLOS SANTIAGO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 9010041833001 | ARISE REGENT SERVICES LLC | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 15/05/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DR. DARIO ANDRADE ARELLANO |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | CORPORACION PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|-----------|
| Capital | 496400,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2482 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 100 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO





NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4222 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



